INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO CON NIT 810 002 040-2 EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL DECRETO 1075 de 2015. .

INVITA

A LAS PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD PARA QUE PRESENTEN PROPUESTA ECONOMICA RELACIONADA CON:
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE VIENTO PARA LA BANDA MUSICAL SINFÓNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO

ASPECTOS GENERALES

1. PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

La Institución Educativa es un Establecimiento de carácter oficial, que tiene por atribución legal, según los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), en los cuales se manejan los recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.

INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos para que los establecimientos educativos estatales administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del mismo decreto, establece frente a la utilización de los recursos los conceptos en los cuales pueden ser invertidos los recursos que recibe el fondo de servicios educativos y en todo caso, deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, en su numeral 1° y 3° establece lo siguiente:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo...
3. Adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse...

El contrato a celebrar se realiza bajo la condición de "régimen especial" y, por lo tanto, se regula según el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano, previamente aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa para procesos de cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

2. OBJETO A CONTRATAR:

LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE VIENTO PARA LA BANDA MUSICAL SINFÓNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO.

Especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EUPHONIO EP-302 – 4 PISTONES RB701480	1
TUBA JCB-582L/JTU1110	1

LITERAL A. Todo el contrato deberá realizarse a todo costo, el contratista deberá cumplir a cabalidad la normatividad vigente de contratación y necesidades requeridas por la institución.

3. Tipo de contrato: Compraventa.

4. Código UNSPSC: **60131114**: Tuba
60131115: Eufonio

INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

5. PLAZO DE EJECUCION: El contratista tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en la sede Central de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano, en la ciudad de Manizales, Carrera 28 N°47-48, barrio Colombia.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para efectos de contar con un valor aproximado de los bienes a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad. Esta inversión responde a las necesidades institucionales y recursos para hacer más efectivos los procesos de acompañamiento formativo.

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.

Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($30.575.000),IVA Incluido**. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato como las garantías y demás impuestos que se generen producto de su desarrollo.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio arrojado en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($30.575.000),IVA Incluido**, con cargo al rubro 2.1.2.2 Dotaciones Pedagógicas, amparado con el siguiente CDP:

Numero	05-2026
Valor	**$30.575.000**

8. FORMA DE PAGO
Se realizará un único pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La institución educativa NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

9. GARANTIAS:

INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

En razón a la naturaleza del contrato, la entidad solicita para la ejecución del objeto a contratar un mecanismo de cobertura con los siguientes amparos:
-Cumplimiento por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.
-Calidad de los bienes por el 80% del valor del contrato por el término de duración del mismo y doce (12) meses más.

10. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES: En la presente invitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de:
a) Realizar la entrega en los tiempos y condiciones del objeto a contratar.
b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
c) Cumplir con toda la documentación requerida a la firma del contrato.
d) El proponente deberá tener sede, agencia, sucursal y/o bodega en la ciudad de Manizales que permita prestar un servicio óptimo y a tiempo según requerimientos de la Institución.

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Institución Educativa Instituto Latinoamericano.
2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Instituto Latinoamericano.
5. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
6. Mantener la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.
7. Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
8. Avisar a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poder en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Instituto Latinoamericano.
9. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
10. Otorgar las garantías necesarias para la contratación.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
12. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
14. Mantenerse a Paz y Salvo en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.
15. Mantenerse a Paz y Salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
16. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución Educativa Instituto Latinoamericano adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
19. Mantener a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
20. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones y solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
21. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera.
22. Garantizar la confidencialidad de la información con ocasión a la prestación del servicio.
23. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los servicios prestados y/o bienes entregados, aportando toda la información relacionada con el contrato que éste requiera.
24. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte sin consentimiento del contratante.
25. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.
26. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
27. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa se compromete a cancelar al contratista el valor pactado por la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas anteriormente y designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso.

11. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN ACREDITAR LOS INTERESADOS: Todos los interesados deberán presentar la siguiente información en un sobre cerrado:

PERSONA NATURAL:

1. Propuesta económica dirigida a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano en el que se establezca el valor de los elementos o servicios solicitados por unidad y global y señalar si tienen o no IVA incluido. (No subsanable)
2. Hoja de vida.
3. Fotocopia cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia RUT con actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
5. Constancia de afiliación como independiente al sistema general de seguridad social. En caso de que sea una persona pensionada debe aportar la constancia de afiliación como independiente al sistema de salud y ARL si es el caso. Se puede certificar con documento expedido por el operador mediante el cual se liquida los aportes o con la última planilla pagada como independiente vigente a la fecha de presentación de la oferta.
6. Certificados de experiencia.
7. Fotocopia de tarjeta profesional (solo si aplica dependiendo del objeto a contratar)

8. Antecedentes disciplinarios (Contraloría), fiscales (Procuraduría) y judiciales (Policía) con un máximo de 30 días anteriores de expedición.
9. Antecedentes de registro de medidas correctivas con un máximo de 30 días anteriores de expedición.
10. Certificado de existencia y representación (cámara de comercio) con un máximo de 90 días anteriores de expedición.
11. Certificación bancaria con tipo de cuenta y número con titularidad del contratista. (No mayor a 30 días anteriores de expedición).

PERSONA JURIDICA

1. Propuesta económica dirigida a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano en el que se establezca el valor de los elementos solicitados por unidad y global y señalar si tienen o no IVA incluido (No subsanable)
2. Fotocopia RUT con actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta.
5. Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (si aplica) firmada por el revisor fiscal si se encuentra obligada a tenerlo, en caso contrario por el representante legal o contador, acompañada de tarjeta profesional y cédula del revisor y/o contador.
6. Certificados de experiencia.
7. Fotocopia de tarjeta profesional (solo si aplica dependiendo del objeto a contratar)
8. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la sociedad y del representante legal. (Expedidos máximo 30 días antes a la presentación de la oferta)
9. Antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal. Expedidos máximo 30 días antes a la presentación de la oferta)
10. Certificado de existencia y representación (cámara de comercio) con un máximo de 90 días anteriores de expedición.
11. Certificación bancaria con tipo de cuenta y número con titularidad del contratista (No mayor a 30 días).

12. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta debe contener todos los requisitos exigidos en la presente invitación y debe tener valores unitarios y el valor total de la misma, si el proponente factura IVA debe indicarlo en la propuesta. En caso de que el oferente no detalle el IVA en la propuesta, se entenderá que su valor total ofertado lo tiene incluido en caso de ser responsable de IVA y el valor que presente se entenderá como el valor total de la propuesta económica.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Los OFERENTES al elaborar su propuesta, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista. En caso

INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio y antecedentes.	De acuerdo con el cumplimiento de los documentos aportados para el cumplimiento de los requisitos exigidos.

OBSERVACIONES

-La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.
-Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.
-En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
-La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, requisitos habilitantes y técnicos, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

17. CAUSALES DE RECHAZO

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos pudiendo ser subsanados se rechazará mediante acto motivado.

Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación.

La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.

Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la constitución, la ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de contratación estatal.

Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.

La presentación de más de una oferta por un mismo proponente y/o cuando el representante legal o uno o varios de los socios de la empresa oferente son socios de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación.

Cuando no presente los documentos exigidos y aun siendo subsanables no los aporte dentro del plazo dado para ello.

Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.

INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras y/o convincentes en cuanto a calidad de los bienes y/o servicios.

Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error.

Cuando el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato, de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

Cuando el objeto social del proponente que sea persona natural o jurídica no guarde relación con el objeto contractual.

Cuando su actividad económica tanto en el RUT como en la Cámara de Comercio del proponente que sea persona natural o jurídica, no guarden relación con el objeto contractual.

18. DECLARACIÓN DESIERTA

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, objeto a contratar, cantidades y/o las especificaciones técnicas.
- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando solo se haya presentado un solo oferente y deba subsanar documentos y al término para ello no los aporte o cuando habiendo más de un oferente ninguno cumpla con la totalidad de los requisitos tanto económicos como técnicos y habilitantes exigidos en la invitación

La declaración desierta se formalizará mediante un acto administrativo en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual se declaró desierta.

19. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad y cumpla con todos los requerimientos de la presente invitación, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

20. SUPERVISION: La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario de la institución edùcativa designado por la ordenadora del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados según la invitación pública y el contrato, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos, administrativo y financiero.

21. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de invitación	Abril 16 de 2026	08:00 am	Cartelera Institucional
Observaciones a la	Hasta abril 17 de	Hasta las 09:00 am	Remitir a Oficina de Tesorería de la

INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

invitación pública	2026		Institución o al correo electrónico tesorerialatinoamericano@gmail.com
Respuesta a observaciones a la invitación pública	Hasta abril 20 de 2026	Hasta las 09:00 am	Al correo electrónico del que se reciban
Recepción ofertas	Hasta abril 21 de 2026	De 08:00 am a 12:00 pm	Oficina de Tesorería de la Institución y al correo electrónico tesorerialatinoamericano@gmail.com
Evaluación ofertas	Abril 21 de 2026	01:00 pm	Reunión del comité evaluador en la rectoría
Publicación de informe de evaluación	Abril 21 de 2026	03:00 pm	Cartelera Institucional
Observaciones al informe de evaluación	Hasta abril 22 de 2026	Hasta las 03:00 pm	Remitir a Oficina de Tesorería de la Institución o al correo electrónico tesorerialatinoamericano@gmail.com
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	Hasta abril 23 de 2026	Hasta las 03:00 pm	Al correo electrónico del que se reciban
Comunicación de aceptación de la oferta	Abril 24 de 2026	09:00 am	Notificación al oferente seleccionado físicamente o por correo electrónico
Suscripción contrato	Abril 24 de 2026	Desde las 10:00 am en adelante hasta las 3:00 pm	Oficina de Tesorería de la Institución

22. COSTOS.QUE DEBE ASUMIR EL PROPONENTE SELECCIONADO:

Impuestos y/o estampillas	Base para aplicar el descuento	Observaciones	Porcentaje
Retefuente	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA la base es el valor antes de IVA.	Aplica para pagos iguales o superiores a $524.000 antes de IVA.	2.5% declarante de renta 3.5% no declarante de renta
Reteiva	La base es el valor del IVA.	En caso de que el contratista sea responsable de IVA.	15%
Estampilla Prouniversidad	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2%
Tasa Prodeporte	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	0.5%
Estampilla Procultura	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2 %
Estampilla justicia familiar	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2%
Estampilla Proadulto mayor	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Aplica para contratos de cualquier monto.	2%

INVITACION PÚBLICA N° 03-2026

Reteica	100% del valor del contrato. En caso de que el contratista sea responsable de IVA sobre el valor antes de IVA.	Para contratos cuyo valor sea igual o superior a un (01) salario mínimo mensual vigente (SMMLV)	· 0.37%

23. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Instituto Latinoamericano de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

Dado en la ciudad de Manizales a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

María Eugenia García G.

María Eugenia García Gómez
Rectora Instituto Latinoamericano.

EVIDENCIA DE FIJACION Y DESFIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL

Fecha fijación en la cartelera: 16 de Abril 2026 Hora: 8:00 am

Nombre Testigo: Damaris Alvarez

Firma Testigo: Damaris Alvarez

Fecha desfijación en la cartelera: 21 de Abril 2026 Hora: 12:00 am

Nombre Testigo: Damaris Alvarez

Firma Testigo: Damaris Alvarez